



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
LA AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

RESOLUCIÓN N° GADPRLA-004-2021

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
LA AVANZADA**

Considerando:

Que, El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que, las Instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras y los servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, La Constitución Política de la República establece en sus Art.1 y 227 manifiesta que el Ecuador es un Estado de derechos y justicia social, democrática, soberana, independiente, Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 238 inciso segundo de la Constitución de la República dispone que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos, metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que, El Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, en concordancia con el Art. 8 y Literal a) del Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que le confiere facultad de expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias, en materia de sus competencias.

Que, Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución., según lo prescribe el Art. 226 de la Constitución de la República.

Que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, De acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, le corresponde al presidente del GAD Parroquial: el decidir el modelo de la gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial de desarrollo y el ordenamiento territorial, expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial; Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; el ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial, según lo dispone el Art. 69 y 70 del COOTAD.

Que, el Art. 395 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los funcionarios de los Gobiernos autónomos Descentralizados, encargados del juzgamiento de infracciones a la normativa expedida por cada nivel de gobierno, ejercen la potestad sancionadora en materia administrativa. En el gobierno parroquial rural, corresponde el ejercicio de la potestad sancionadora al presidente o presidenta de la junta parroquial

Que, De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales; Los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; se encuentran dentro del ámbito de aplicación de dicha ley de forma obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones:

Que, En ejercicio de las atribuciones que lo confiere al Art. 238 de la Constitución Política de la República los Art. 65, 66, 67, 68, 69 y literal h) del Art. 70 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en el cual confiere la facultad al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural la de expedir el Orgánico Funcional del Gobierno Parroquial.

RESUELVE:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
LA AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

Expedir el siguiente, **MANUAL DE FUNCIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA**, contenido en los siguientes términos:

Artículo 1.- Misión.- Fomentar el desarrollo local y el bienestar de la Población de TENDALES, con la participación ciudadana como eje central que asegure mejoras sostenibles, sustentables y consolide el buen vivir

Artículo 2.- Visión.- Lograr que La Parroquia la Avanzada sea una parroquia modelo de desarrollo social, económico y ambiental.

Artículo 3.- Políticas.- Se adoptaran las siguientes políticas de trabajo:

1. Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo de la Parroquia.
2. Realizar una buena gestión para dotar al Gobierno Parroquial, de una herramienta administrativa, material y humana que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.
3. Fortalecer el desarrollo Parroquial Rural, a base de un óptimo aprovechamiento de recursos y ejecución de proyectos en favor de los ciudadanos y ciudadanas.
4. Preservar y controlar los intereses parroquiales y ciudadanos.
5. Identificar y solucionar los problemas prioritarios de la comunidad en búsqueda de las soluciones más adecuadas, en base a la planificación de su territorio.
6. Los funcionarios, dignatarios y empleados, tienen la obligación de rendir cuenta de sus actos a sus jerárquicos superiores, en lo referente a sus deberes y obligaciones.

Artículo 4.- Objetivos estratégicos.- se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

1. Satisfacer las necesidades de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
2. Planificar el desarrollo físico correspondiente a la circunscripción territorial de la Parroquia.
3. Coordinar con otras entidades Públicas o privadas el desarrollo y mejoramiento de la cultura, educación y asistencia social, en base a sus competencias.
4. Investigar, analizar y recomendar las soluciones más adecuadas a los pobladores que aquejan la vecindad parroquial, con arreglo a las condiciones cambiantes, en lo social, político y económico.

**DE LA NATURALEZA JURÍDICA, CONFORMACIÓN, RESPONSABILIDAD,
SEDE, FUNCIONES Y COMPETENCIA.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
LA AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

Artículo 5.- Naturaleza Jurídica.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de La Avanzada es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Artículo 6.- Conformación.- Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el/la vicepresidente/a.

En caso de ausencia temporal mayor a tres días o definitiva del Ejecutivo, será reemplazado por el/la Vicepresidente/a que será el o la vocal que haya alcanzado la segunda votación más alta. En caso de ausencia o impedimento de aquel le subrogará quien le siga en votación. En el caso en que un vocal reemplace al Ejecutivo se convocará a actuar al suplente respectivo.

Artículo 7.- Responsabilidad.- Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural buscar el adelanto de la parroquia, para lo cual deberá planificar, gestionar, coordinar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo ante el Gobierno Central, GAD's Provincial y Municipal y demás organismos públicos o privados nacionales o extranjeros, debiendo al mismo tiempo evaluar y fiscalizar los mismos, todo esto en concordancia con la Constitución de la República y la Ley.

Artículo 8.- Sede.- La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de La Avanzada es la cabecera parroquial.

Artículo 9.- Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de La Avanzada, de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes, las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
LA AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- n) Las demás que determine la ley.

Artículo 10.- Competencia exclusiva.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de la Avanzada tendrá las siguientes competencias exclusivas:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
LA AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- A partir de la aprobación de la presente Manual, cada área y Unidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, deberá cumplir con las Misiones, Responsabilidades Atribuciones, Productos y Servicios establecido en el presente Manual de Funciones, ante lo cual la Sra. Presidenta deberá asumir las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de lo previsto, en las disposiciones legales y reglamentarias.

SEGUNDA.- Todas las Unidades administrativas del Gobierno autónomo Descentralizado del GAD Parroquial, deberán respetar los articulados, que aseguren la participación, el trabajo armónico y conjunto para el cumplimiento de objetivos institucionales, las mismas que se encuentran establecidas de la siguiente manera:

- Junta parroquial
- Presidencia
- Vicepresidencia
- Secretaría – Tesorería
- Gestores de servicios

TERCERA.- la Junta parroquial y la o el Secretario/a Tesorero/a, de la Institución, deberán planificar, ejecutar y evaluar los siguientes planes inherentes a su área.

SEXTA.- Las reformas al presente Manual de Funciones, se harán cuando el Presidente/a consideren necesario para fortalecer la eficiencia y eficiencia institucional, para lo cual designará a la Unidad Secretaría – Tesorería, presentará la necesidad de contratación de servicios profesionales quien elaborara el Proyecto de Reforma, y entregará el informe técnico al Presidente/a a fin de que emita la resolución de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
LA AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

conformidad con lo que dispone el artículo 70, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

SEPTIMA.- En todo lo que no estuviere previsto en la presente Reforma del Manual de Funciones, se aplicarán las disposiciones legales que corresponda, para cada unidad administrativa.

OCTAVA.- Las actuaciones administrativas, financieras; y, legales, realizadas y ejecutadas con anterioridad a la aprobación del presente Manual de Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tendales, serán válidas hasta que se actualicen los actos normativos de la Entidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Para la implementación y funcionamiento del presente Manual de Funciones, son de vital importancia para el desarrollo de la gestión del GAD, se podrán implementar de acuerdo con la disponibilidad financiera de la entidad y en concordancia con los requerimientos de Gestión institucional.

SEGUNDA.- El presente Estatuto Orgánico Organizacional por Procesos entrará en vigencia a partir del mes de enero del 2022.

TERCERA.- Encárguese a la Unidad de Secretaría - Tesorería, ejecutar las respectivas acciones para la implementación del presente Manual de Funciones.

Lcdo. Pablo Iván Quezada Toledo

**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA**

Razón: La Avanzada, a los diez días del mes de diciembre del año 2021, como tal que la resolución antecede fue suscrita por Lcdo. Pablo Iván



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
LA AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

Quezada Toledo, Presidente Del Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural De La Avanzada.

LO CERTIFICO.-

**Ing. Norma Marianelly Castillo Reyes
SECRETARIA – TESORERA
DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA**